

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 02.12.2021; presentada por Rodriguez Soler Spa.
2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente comercial definitiva, el cual se encuentra acreditado con informe favorable por parte de la DOM, sin embargo, el contribuyente se encuentra en trámite para la obtención del informe sanitario por parte de la Seremi de la Salud de la Araucanía, el que acredita con comprobante de pago N°2109612693, del 01.12.2021.
2.- Una vez recepcionado el informe sanitario, emitido por la Seremi de Salud de la Araucanía, se procederá a modificar y otorgar patente definitiva respectiva.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, por un plazo de 30 días a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente	: COMERCIAL PROVISORIA
Rol	: 7-4087
Actividad Económica	: AGENCIA DE VIAJES
Código Actividad	: 791.100
Dirección Comercial	: ARTURO PRAT N°267 OFICINA 202
Nombre Del Contribuyente	: RODRIGUEZ SOLER SPA
Rut	: 77.435.557-K
Nombre del Rep. Legal	: ALVAREZ SOLER HORACIO PABLO
Rut Rep. Legal	:
Dirección Particular Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 02.12.2021
Otorgación N°	: 117
Fecha	: 02.12.2021
Rol Avalúo	: 00049-0005
Email	:
Celular	:

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/VNV/kna



"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente

2392631